



miri  
made  
lamei



embla  
llmsod  
mooxio  
ocidlo  
sclatir  
uiooerw  
lof mco  
mlocom  
l'apote

pede  
pore  
sode



**C**opilation de todas las le-  
yes y ordenanças del honrra-  
do concejo dela mesta general

de Castilla y de Leõ: q̃antigua mēte son fe-  
chas con otras sacadas de los libros del cõ-  
cejo con todas las declaratorias dellas.

**Con Preuilegio.**

Armas  
rrado cō  
la mesta.



del bon  
cejo de



**E**sta villa de Cifuentes a días del mes  
de Setiembre año del nascimiento de nro saluador Jhesu xpo de mill  
e quinientos e onze años. Ante los señores doctor: Juá lopez de pa  
lacios ruuios del cōsejo dla reyna nra señora e presidente del hōra  
do cōsejo dla mesta: el doctor: Pedro diaz alcalde mayor en la dicha  
villa de Cifuentes, y en pñencia de mí el escriuano e testigos de vu  
so escriptos: pareció presente Abdiguel sanchez francō pcurador general dō dicho  
hōrado cōsejo dela mesta: e pñento ante los dichos señores presidente e alcalde ma  
yor: ciertas cartas e puilegios dadas e cōcedidas al dicho cōsejo dla mesta por los  
reyes de glōsa memoria áte passados e cōfirmados: e a puados por sus subcesores  
e vna carta e sobre carta dla rreyna nra señora: q̄ fabla sobre las mesteñas e mostre  
cos: e vn q̄derno de leyes escripto en pargamino de cuero firmado del rrey nro se  
ñor e de los señores dō cōsejo e sellado cō su sello de cera colorada en vna cara de ma  
dera. E diro q̄ pedía e pidió a los dichos señores presidente e alcalde mayor: q̄ vie  
sen las dichas escripturas e mādassen sacar vn traslado e dos y mas quantos fue  
sen menester: para q̄ dō cōsejo dela mesta y hermanos dō: se pudiessen aproue  
char del dicho traslado como si fuesse original. E luego los dichos señores preside  
te e alcalde mayor tomarō en su mano los dichos puilegios e q̄derno e leyes: e car  
ta e sobre carta: y los vierō e examinarō: e fallarō los estar sanos e nō rotos ni chã  
cellados ni en parte algũa sospechosos. Por e de q̄ mandauā e mandarō: a mí el di  
cho escriuano q̄ sacasse vn traslado: dos e mas quãtos el dicho pcurador: q̄ siesse e  
porbiē tuiesse e q̄ interponiã e interpuserō su abtoridad e decreto para q̄ valiesse  
e fiziesse fee como los originales. Los q̄les dichos puilegios e carta e sobre carta  
e quadero de leyes vno e otros de otro son estos e se siguen



**O**ña Juana. Por la gracia de dios Reyna de Castilla. de León: de Granada: de Toledo: de Galizia: de Sevilla: de Cordoua: de Murcia: de Jaen delos Algarbes de algezira: de Gibraltar delas yslas de Canaria: delas yndias: e yslas e tierra firme del mar oceano. Princesa de Aragon: e delas dos Sicilias: de Jerusalem. Archiduquesa de Austria: duquesa de Borgonia e de Brabante: condesa de Flandes: e de Tirol. Señora de vizcaya: e de Molina. &c. El yllustrissimo principe don Carlos Archiduque de Austria: duque de Borgonia. &c. Mi muy caro e muy amado fijo: e a los Infantes: perlados. Duques. Marqueses. Condes: e

ricos omes. Maestres delas ordenes. e a los de mi cõsejo: e oydores delas mis audiencias. Alcaldes de la mi casa corte e chanceryria. e a los comendadores e subcomendadores. Alcaydes delos castillos e casas fuertes. e a todos los corregidores asistentes: alcaldes e otras justicias e juezes qualesquier de todas las cibdades villas e lugares delos mis reynos e señorios. e a cada vno e qualquier de vos aqui esta mi carta fuere mostrada: o el traslado della signado o escruano publico. Salud e gracia sepades: que Francisco de caceres en nõbre del hõrado concejo dela mesta general destos mys reynos de Castilla e de Leon me hizo relaciõ por su peticiõ diziendo que ellos juntamente con el docto: Juã lopez de Palacios ruios del my cõsejo: e presidente del dicho concejo: fizieron e ordenaron cartas leyes e ordenanças por donde se rigiessen e gouernassen los hermanos del dicho cõcejo. Las quales les eran e son muy vtilis: e prouechosas para la conseruacion dela my cabafia real. Pidiendo que me suplicaua e pedia por merced enel dicho nombre que porq las dichas leyes e ordenanças fuessen mejor guardadas e cumplidas: las mandasse cõfirmar e aprouar segun e como enellas se contiene: o como la mi merced fuesse lo qual visto por los del mi cõsejo: e consultado con el Rey mi señor e padre: fue acordado que deuia mandar dar esta mi carta de confirmacion delas dichas leyes: e ordenanças: su thenor delas quales es este que se sigue.

**E**sta es la nueva copilacion de las leyes: e ordenanças dela cabafia real y hõrado concejo dela Mesta.

**P**or preuilegios de los Reyes de españa de gloriosa memoria. Confirmados por los reyes antepassados. E por el Rey e Reyna nuestros señores. El honrado concejo dela Mesta e cabafia real destos reynos de Castilla e de Leon: tiene poder e facultad de fazer leyes e ordenanças: para la gouernaciõ de sus ganados y haziedas: y al principio quando se començo el dicho concejo fizieron se algunas. Despues por ocurrencia delos casos hizieron se otras. Por las quales en parte se añadia alas primeras. En parte se declaraua. e por la diuersidad de los tiempos. En algo se corregian. De todas ha

qualquier escriuano publico q̄ para esto fuer llamado q̄ de ende al q̄ vos la muestra  
re testimonio signado con su signo: por q̄ uos sepamos en como se cūple n̄ro manda  
do. Dada en la villa de Madron a treynta dias del mes Junio: año del nascim̄to  
de n̄ro señor Jhesu x̄po de mill 7 quatrociētos 7 nouēta 7 seys años. Joanes doc  
tor. Anton̄ doctor. Bund̄ licenciar̄. Fráncisc̄ licenciar̄. y o Alfonso el marmol  
escriuano de camara d̄l rey 7 d̄la reyna n̄ros señores: la fize escreuir por su m̄dado cō  
acuerdo d̄los del su cōsejo. Registrada Andres de cabra. Fráncisco diaz chāciller.

**E agora** Francisco de caceres en n̄bre del h̄orado cōsejo d̄la mesta gene  
ral destos mis reynos de Castilla 7 de Leon: me fizo relaciō por su  
peticiō diziēdo: q̄ vos los dichos comissarios dela sancta Cruzada: passando cōtra  
el thenor 7 forma delas dichas cartas q̄ de suso van en corporadas. Os entremete  
ys a pedir 7 llevar los dichos mostrēcos y mesteños al dicho cōsejo p̄necientes  
E q̄ sobre ello furigays 7 molestays a los hermanos del dicho cōsejo 7 a sus recebi  
dores 7 arrēdadores: 7 pcedēys cōtra ellos por censuras: 7 poniēdo les penas. En  
lo qual diz q̄ si assi passasse los dichos sus partes recibiria mucho agrauio 7 daño.  
E me suplico en el dicho n̄bre cerca dello le m̄dasse proueer: mandādo le dar my  
sobre carta d̄las dichas cartas: para q̄ fuesen guardadas 7 cūplidas: como en ellas  
se cōtine. y mandādo tomar 7 restituyr a los hermanos del dicho cōsejo todo lo q̄  
sobre lo suso dicho les ha seydo lleuado de los dichos mostrēcos 7 mesteñas: o co  
mo la mi merced fuesse. Lo qual visto por los del mi cōsejo: fue acordado q̄ deua  
m̄dar dar ella mi carta en la dicha razō: 7 yo tuue lo por bien. Por que vos m̄do a  
todos 7 acada vno de vos: q̄ veades las dichas cartas y sobre carta q̄ de suso van  
en corporadas: 7 las guardēys 7 cūplays en todo 7 por todo: segun 7 como en ellas  
se cōtine 7 cōtra el thenor: 7 forma de lo en ellas cōtenido: no vays ni passēys ni cō  
sintays yr ni passar en niēpo alguno ni por alguna manera. E los vnos ni los otros  
non fagades ni fagan ende al por algua manera. So pena dela mi merced 7 de diez  
mill maravedis para la mi camara: a cada vno que lo contrario fiziere. Dada en la  
my noble cibdad de Sevilla a ocho dias del mes de Março: año del nascim̄to  
de nuestro saluador Jhesu x̄po de mill 7 quinquētos 7 onze años. Licenciar̄ capata  
Doctor: caruajal. Doctor: palacios ruuios. Licenciar̄ aguirre. Doctor: cabrero.  
Lo qual todo passo en la dicha villa de Lissuantes dia 7 mes 7 año suso dicho. An  
te mi aluaro de Salazar escriuano 7 notario suso dicho fueron sacados los dichos  
traslados: por m̄dado de los dichos señores presidente 7 alcalde mayor. Testigos  
q̄ fuerō presentes 7 vierō passar todo lo suso dicho. Lorenzo de taragona: 7 Juā de  
toro criados d̄l dicho señor doctor: Pero bouilla vezino de Madron: 7 Pero vaz  
quez vezino d̄la cibdad de Segouia: 7 yo Aluaro de salazar. E por q̄ es assi hize a  
qui este mio signo atal en testimonio de verdad.

J. Eldo. Fr.  
L. J. d. m. 1573

